

ESTADO No. 147

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de diciembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		05/12/2013	AUTO VSC No 075	<i>Dado que para la fecha de radicación del IFI, objeto del presente acto administrativo, la sociedad titular ha aportado nueva documentación que en la actualidad es objeto de revisión y que sobre algunas de las recomendaciones formuladas ya ha mediado pronunciamiento de esta Vicepresidencia de forma previa, los requerimientos que se efectuarán solo se realizarán respecto de las conclusiones y recomendaciones sobre los cuales no ha existido pronunciamiento.</i> <i>En tal sentido, teniendo en cuenta que mediante Autos Nos. SFOM-008 de febrero 12 de 2012 y VSC No. 021 de 28 de mayo de 2013, la Autoridad Minera aprobó entre otros aspectos, los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los periodos anuales 2011 y 2012, para el contrato de concesión minera DID-082, téngase como aprobados los formatos básicos mineros referidos.</i> <i>Luego de estudiar y evaluar la información contenida en el Informe de Fiscalización Integral No.1 del Contrato de Concesión No. DID-082, del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha advertido que como resultado de lo anterior, se hace necesario requerir a la empresa BRINSA S.A., de conformidad con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, para que dé</i>

						<i>cumplimiento cabal a sus obligaciones y con fundamento en lo anterior, dispone:</i> <i>1. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaría de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, conforme las estipulaciones del artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, explique las razones por las cuales existen diferencias entre la producción proyectada en el PTO, para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 y la producción real estipulada en los Formatos Básicos y los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</i> <i>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, del Informe de Fiscalización Integral No. 1 elaborado por el Consorcio Grupo Bureau Veritas - Tecnicontrol y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada durante los días 4 y 5 de junio de 2013.</i>
CONTRATO DE CONCESION	FCC-814	GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD-SUCURSAL COLOMBIA Y TILCIA TAMI DE VANEGAS		06/12/2013	AUTO VSC No 076	<i>En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería determina:</i> <i>PRIMERO: Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al sexto y séptimo año de la etapa de exploración, periodos 15/02/2012 - 14/02/2013 y 15/02/2013 - 14/02/2014.</i> <i>SEGUNDO: Aprobar el Formato Básico Minero para el año 2012.</i> <i>TERCERO: En relación con la solicitud de prórroga y en aras de continuar con el trámite de la misma, se requiere al titular minero para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente:</i> <i>d) Dar las explicaciones del caso respecto del por qué no se tiene en cuenta para la explotación el área noroeste del contrato de concesión FCC-814.</i> <i>e) Cronograma detallado de las actividades realizadas durante toda la etapa de exploración legalmente aprobada (siete años), especialmente de las actividades realizadas durante el año 2012 y 2013, así como del periodo faltante por cumplir en la última prórroga.</i> <i>f) Especificar las cantidades de eventos que se asume se realizaran durante el tercer periodo de prórroga (perforaciones, líneas de vuelo, muestras, análisis entre otros).</i>

CONTRATO DE CONCESION	HDB-081	GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD-SUCURSAL COLOMBIA		06/12/2013	AUTO VSC No 077	<i>g) Presente el Formato Básico Minero del primer semestre 2013.</i> <i>En consecuencia y de conformidad a lo estipulado en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería determina:</i> ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión HDB-081 para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído presente. a) La póliza minero ambiental teniendo en cuenta los numerales 4 y 5 relacionados en el Auto VSC-053 del 14 de agosto de 2013 y el respectivo ajuste en el valor a asegurar el cual deberá corresponde a la suma de Doce millones quinientos mil pesos (\$12'500.000). ARTÍCULO SEGUNDO.- Se remite certificado del cumplimiento contractual con destino a la compañía aseguradora. ARTÍCULO TERCERO.- Correr traslado a los titulares del contrato HDB-081 del Concepto técnico de evaluación de Obligaciones VSC-090 del 26 de noviembre de 2013, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, presente las observaciones que considere pertinentes.
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION- CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	031-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	581-584	03/12/2013	AUTO GSC-ZO No 066	<i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a:</i> <i>Aprobar Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestres del año 2012 y I, II y III trimestre de 2013, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-090 del 22 de noviembre de 2013.</i> <i>Aprobar Los Formatos Básicos Mineros del I semestre y Anual del año 2012 y I semestre de 2013, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-090 del 22 de noviembre de 2013.</i> <i>Requerir al titular minero, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características:</i> • BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$2.382.401,51 + \$ 21.232,38 = \$2.403.634 VIGENCIA: hasta el 31 de Diciembre de 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 031-98M y los salarios y prestaciones sociales, durante el año 2013 de la etapa de explotación,

						celebrado entre la SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA S.A. "MINERALCO S.A." (Ahora Agencia Nacional de Minería) y los señores ANTONIO JOSÉ BERNAL RAMIREZ Y JORGE ELIECER BERNAL TAPASCO (cedió a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.) para la explotación Minera entre las cotas de minería 1409 a 1435m de un yacimiento de ORO, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO departamento de CALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos e Inversiones - PTI. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga el Plan de Manejo Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, Los titulares están adeudando de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$143.751) por lo adeudado de las contraprestaciones hasta el año 2013, de conformidad con el concepto técnico GSC-ZO- 090 de 22 de noviembre de 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia Aceptar la renuncia del abogado JOSE ANTONIO CABARLES DAZA, para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del contrato de concesión No 031-98M. Reconocer Personería Jurídica al abogado JAIME ANDRES OSORIO MARUN con cédula de ciudadanía No 79950225 y T.P. No 182341 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del título minero No 031- 98M, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-090 del 22 de noviembre de 2013.
PROPUESTA	ILR-16371	PROYECTO COCO	136	06/12/2013	AUTO GCM No	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo SEGUNDO del auto

CONTRATO DE CONCESION		HONDO S.A.S.			000884	GCTM No. 000644 del 31 de agosto de 2011, dentro de la propuesta No. ILR-16371, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión ILR-16371 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ILR-16441	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	126-127	06/12/2013	AUTO GCM No 000885	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No. 000645 del 31 de agosto de 2011, a excepción de su artículo primero, dentro de la propuesta No. ILR-16441, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión ILR-16441 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KLF-08081	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	62	06/12/2013	AUTO GCM No 000895	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KLF-08081 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LLH-08531	PLATINA COLOMBIA S.A.S.	76	06/12/2013	AUTO GCM No 000894	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la solicitante, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de rechazar su propuesta de Contrato de Concesión.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG7-10171	AURELIO ESPINOSA BARRIGA	95-96	06/12/2013	AUTO GCM No 000886	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No. 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto de la propuesta No. JG7-10171, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al señor AURELIO ESPINOSA

						<i>BARRIGA el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JG7-10171 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JJ3-16251	CI WALMAR GROUP LTDA Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	79	06/12/2013	AUTO GCM No 000887	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad a la sociedad CI WALMAR GROUP LTDA y al señor MARCO ANIBAL GUIO DIAZ el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JJ3-16251 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJQ-16431	PROENZA S.A.	49	06/12/2013	AUTO GCM No 000888	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad PROENZA S.A. el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJQ- 16431 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KI7-08251	EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA	87	06/12/2013	AUTO GCM No 000889	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KI7-08251 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KA7-11411	JOSE ABDON FORERO QUINTERO	61	06/12/2013	AUTO GCM No 000890	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al señor JOSE ABDON FORERO QUINTERO, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KA7-11411 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA	JJ8-11271	JOSE JESUS PAREDES	37	06/12/2013	AUTO GCM No	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de</i>

CONTRATO DE CONCESION		HERNANDEZ			000891	agosto de 2010, respecto a la propuesta N° JJ8-11271, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. <i>ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al señor JOSE JESUS PAREDES HERNÁNDEZ, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JJ8-11271 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KL2-14431	MINES Y MINERALS COMPANY OF COLOMBIA S.A.S.	156-157	06/12/2013	AUTO GCM No 000892	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo segundo y tercero del auto GCTM No 000523 cm 12 de julio de 2010, dentro de la propuesta N° KL2-14431, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</i> <i>ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° KL2-14431, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</i> <i>ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la sociedad MINES & MINERALS COMPANY OF COLOMBIA SAS, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KL2-14431 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JCP-11491	LUIS FELIPE GAMA RODRIGUEZ Y MARIA ALEJANDRINA CORREALES CORREALES	72-73	06/12/2013	AUTO GCM No 000893	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000580 del 6 de agosto de 2010, dentro de la propuesta N° JCP-11491, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</i> <i>ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° JCP-11491, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</i> <i>ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a a los señores LUIS FELIPE GAMA RODRIGUEZ y MARIA ALEJANDRINA CORREALES CORREALES, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JCP- 11491 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA	KG6-16051	GUILLERMO MUÑOZ	98-99	06/12/2013	AUTO GCM No	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores GUILLERMO MUÑOZ</i>

CONTRATO DE CONCESION		CASTRO Y JOHN FREDY ANGULO VANEGAS			000866	CASTRO y JOHN FREDY ANGULO VANEGAS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KG6-16051; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores GUILLERMO MUÑOZ CASTRO y JOHN FREDY ANGULO VANEGAS, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKQ-14291	GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, JAIME ANTONIO OSORIO OSORIO Y CARLOS SALDAÑA FALLA	38	06/12/2013	AUTO GCM No 000896	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, JAIME ANTONIO OSORIO OSORIO y CARLOS SALDAÑA FALLA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKQ-14291 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKN-08071	ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES S.A.S. HOY COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.	60	06/12/2013	AUTO GCM No 000897	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad ENERGÍA ANDINA SANTANDER RESOURCES SAS hoy COLOMBIA CLEAN POWER SAS, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKN-08071 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJL-09541	MARIA DEL PILAR SANCHEZ SAAVEDRA	37	06/12/2013	AUTO GCM No 000898	ARTÍCULO PRIMERO - OTORGAR a la señora MARIA DEL PILAR SANCHEZ SAAVEDRA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas

						antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJL-09541; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJ7-08181	SERAFIN SANCHEZ BURGOX, GILBERTO SANCHEZ BURGOS Y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ	52-53	06/12/2013	AUTO GCM No 000899	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores SERAFIN SANCHEZ BURGOS, GILBERTO SANCHEZ BURGOS y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJ7-08181; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores SERAFIN SANCHEZ BURGOS, GILBERTO SANCHEZ BURGOS y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJ7-08071	SERAFIN SANCHEZ BURGOX, GILBERTO SANCHEZ BURGOS Y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ	55-56	06/12/2013	AUTO GCM No 000900	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores SERAFIN SANCHEZ BURGOS, GILBERTO SANCHEZ BURGOS y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJ7-08071; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores SERAFIN SANCHEZ BURGOS, GILBERTO SANCHEZ BURGOS y PLINIO LIBARDO CORREA GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el

						anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAC-08011	MARIO ARNULFO GUARIN ROJAS, VICENTA LOPEZ ARCINIEGAS, HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ, GERARDO APARICIO GUERRERO Y CAROL PAOLA GONZALEZ MORENO	104-105	06/12/2013	AUTO GCM No 000901	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS VICENTA LOPEZ ARCINIEGAS, HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ, GERARDO APARICIO GUERRERO y CAROL PAOLA GONZALEZ MORENO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión MAC-08011; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS, VICENTA LOPEZ ARCINIEGAS, HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ, GERARDO APARICIO GUERRERO y CAROL PAOLA GONZALEZ MORENO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080216X	NELSON FORERO AGUIRRE	132-133	06/12/2013	AUTO GCM No 000902	<i>ARTÍCULO PRIMERO - OTORGAR al señor NELSON FORERO AGUIRRE, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión ICQ-080216X; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor NELSON FORERO AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando</i>

						nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LIN-08511	ADELA GUERRERO MORALES	33-34	06/12/2013	AUTO GCM No 000903	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora ADELA GUERRERO MORALES, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LIN-08511; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la señora ADELA GUERRERO MORALES, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LL6-15251	JOSE DARIO MAHECHA CASTILLO, JORGE ARCENIO OJEDA ORTIZ Y GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO	56-57	06/12/2013	AUTO GCM No 000867	<i>ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores JOSE DARIO MAHECHA CASTILLO, JORGE ARCENIO OJEDA ORTIZ, GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No. LL6-15251, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LDT-08001	JOSE YAMID PEÑA ORTIZ	35-36	06/12/2013	AUTO GCM No 000868	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al señor JOSE YAMID PEÑA ORTIZ, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No. LDT-08001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LL9-08151	LUCINDO DE JESUS PASCAGAZA BELLO, GUSTAVO RODRIGUEZ	40-41	06/12/2013	AUTO GCM No 000869	<i>ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores LUCINDO DE JESUS PASCAGAZA BELLO, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por</i>

		MEJIA				estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No.LL9-08151, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LL7-10011	RODOLFO GILART GONZALEZ, GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO ANDREA CHAPARRO PAEZ	32-33	06/12/2013	AUTO GCM No 000870	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores RODOLFO GILART GONZALEZ, GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, ANDREA CATHERINE CHAPARRO PAEZ, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No.LL7-10011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KE4-08251	MANUEL NEVADO GARCIA	71	06/12/2013	AUTO GCM No 000871	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al señor MANUEL NEVADO GARCÍA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KE4- 08251 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKB-08101	JAVIER ENRIQUE ORTEGA ELJACH Y CARMEN ALICIA ELJACH DE ARCILA	44	06/12/2013	AUTO GCM No 000872	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores JAVIER ENRIQUE ORTEGA ELJACH y CARMEN ALICIA ELJACH DE ARCILA, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKB-08101 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKC-14591	HENRY MANTILLA MANTILLA y HENRY LEON ORTIZ	40	06/12/2013	AUTO GCM No 000873	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores HERNY MANTILLA MANTILLA y HENRY LEON ORTIZ, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKC-14591 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA	LKG-08011	JOSE MANUEL	37	06/12/2013	AUTO GCM No	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al señor JOSE MANUEL RODRÍGUEZ

CONTRATO DE CONCESION		RODRIGUEZ GUERRERO			000874	<i>GUERRERO, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKG-08011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAK-08051	CESAR HERNANDO LOPEZ ZARABANDA	29	06/12/2013	AUTO GCM No 000875	<i>ARTÍCULO PRIMERO - Requerir al señor CESAR HERNANDO LOPEZ ZARABANDA, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncian al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado al solicitante CESAR HERNANDO LOPEZ ZARABANDA, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JH1-11401	BRINSA S.A.	96-97	06/12/2013	AUTO GCM No 000876	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad BRINSA S A, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JH1-11401; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad BRINSA S A, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LJJ-09351	JOSE ALEJANDRO GIL CORZO Y GUILLERMO SANTOS RODRIGUEZ	32-33	06/12/2013	AUTO GCM No 000877	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores JOSE ALEJANDRO GIL CORZO y GUILLERMO SANTOS RODRIGUEZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJJ-09351; de conformidad con lo expuesto en la parte</i>

						motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores JOSE ALEJANDRO GIL CORZO y GUILLERMO SANTOS RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LAK-09081	GIL ROBERTO VARGAS VARGAS, NIDIA YANIVE PINEDA PEÑA Y SIERVO ISMENDY MURCIA	61-62	06/12/2013	AUTO GCM No 000878	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores GIL ROBERTO VARGAS VARGAS, NIDIA YANIVE PINEDA PEÑA y SIERVO ISMENDY MURCIA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUEN la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LAK-09081; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores GIL ROBERTO VARGAS VARGAS, NIDIA YANIVE PINEDA PEÑA y SIERVO ISMENDY MURCIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LLS-10281	GRUPO BULLET S.A.	107-108	06/12/2013	AUTO GCM No 000879	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad GRUPO BULLET S.A.S, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la a la sociedad GRUPO BULLET S.A.S, el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día

						siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No. LLS-10281, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KKH-08371	DORIS ANDREA PINZON FONSECA	44	06/12/2013	AUTO GCM No 000880	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora DORIS ANDREA PINZÓN FONSECA el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KKH-08371 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LHP-10321	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	66	06/12/2013	AUTO GCM No 000881	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la solicitante, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de rechazar su propuesta de Contrato de Concesión.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKN-08004	AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVOA	60	06/12/2013	AUTO GCM No 000882	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al señor AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKN-08004 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKQ-08211	RICARDO TORRES ARTUNDUAGA, RICARDO TORRES CHAVES Y MANUEL ANTONIO TORRES CHAVES	47	06/12/2013	AUTO GCM No 000883	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores RICARDO TORRES ARTUNDUAGA, RICARDO TORRES CHAVES y MANUEL ANTONIO TORRES CHAVES el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKQ-08211 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA	NF4-14271	JUA NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA	1533-1534	19/11/213	AUTO GLM No 391	REQUERIR al señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF4-14271, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del

TRADICIONAL						<i>presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3º del Decreto 0933 de 20113, so pena del rechazo de la solicitud.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KC9-14271	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	184-185	11/12/2013	AUTO GCM No 000904	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto No 0961 del 27 de marzo de 2012, dentro de la propuesta No KC9-14271, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- OTROGAR a la sociedad CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, el termino perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KC9-14271 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de diciembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero